



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 20 de enero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencia N° 141-2024-GM/MPSM de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 010-2025-GDS-MPSM de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**; desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 141-2024-GM/MPSM de fecha 04 de abril del 2024, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, al **ING. MERLING GRONERTH SAAVEDRA** las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INFANTIL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín a partir del **03/04/2024**, por necesidad del servicio, en adición a sus funciones como especialista en Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 010-2025-GDS-MPSM de fecha 16 de enero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social solicita encargar la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana para los días 20 y 21 de enero del 2025, por temas de Salud.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 20/01/2025 al 21/01/2025, las funciones de la **SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, RECREACION Y PARTICIPACION CIUDADANA** al **ING. MERLING GRONERTH SAAVEDRA**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INFANTIL**, por ausencia del **TITULAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO BLOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.